

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE  
VILLAVICENCIO

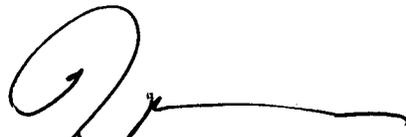
Villavicencio, siete (07) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

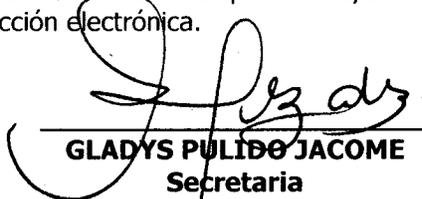
REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA  
DEMANDANTE: LUCELLY ANDREA CUJAR WALTEROS Y OTROS  
DEMANDADO: MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ Y OTROS  
EXPEDIENTE: 50001 33 33 001 2016 00180 00

Considerando que la sentencia proferida por este despacho el 16 de agosto de 2019 (fol. 356 a 368) fue de carácter condenatorio, y que tanto la parte actora como el MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, la compañía de seguros CONFIANZA S.A. y la sociedad PARRADO ARFE LTDA, por conducto de sus apoderados interpusieron y sustentaron en tiempo el recurso de apelación (fol. 376 a 379, 380 a 392, 393 a 395 y 398 a 401), el despacho procederá a fijar fecha para llevar a cabo audiencia de conciliación dentro del presente asunto en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 192 del C.P.A.C.A., por lo cual cítese a la partes señalándose como fecha **el día (01) primero del mes de noviembre de 2019, a las 08:15 a.m.**, la cual se adelantará en este Despacho Judicial ubicado en la Oficina 401, Torre B del Palacio de Justicia.

Se advierte que la asistencia a la audiencia es obligatoria, y la inasistencia de los apelantes, dará lugar a que se declaren desiertos los recursos.

NOTIFÍQUESE

  
CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO  
Juez

 <p><b>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 41 del 8 de octubre de 2019, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p> GLADYS PULIDO JACOME Secretaria</p>
--

REPARACIÓN DIRECTA  
50001 33 33 001 2016 00180 00  
LUCELLY CUJAR WALTEROS Y OTROS VS MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN Y OTROS  
CACZ